

ORDENANZA N° 2.000

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el “Plan Incluir” destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales, y;

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta comuna/municipio.

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo, que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas y grupos familiares en los sectores más vulnerables de nuestra comunidad, a través de la generación de obras de infraestructura barrial que resulten estratégicas para mejorar la convivencia ciudadana y la calidad del hábitat. Entendiendo al hábitat en términos generales como el entorno barrial seguro, que propicie el encuentro entre vecinos y vecinas, con espacios públicos de calidad, que contengan obras de infraestructura y equipamiento urbano que se consoliden como lugar de encuentro, de esparcimiento y recreación, adecuadas a niños, niñas, jóvenes y adultos.

Que, de esta manera, se tomó la decisión de adherir al “Plan Incluir” tendiente a través de un proyecto integral denominado “Incluir B° Belgrano”.

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al “Plan Incluir” - Decreto N.º 1184/2020.

Que corresponde autorizar al Intendente Municipal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir la suscripción de los convenios que fuere menester;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por Decreto N° 1184/2020.

Artículo 2º): Autorizar al Intendente Municipal presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

Artículo 3º): Autorizar al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.